



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
06/04/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
06/04/2022



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 990662W

DECRETO
Área/Servicio: Cultura
Procedimiento: EXPEDIENTE 990662W: SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL "LOS OJOS DEL JÚCAR".
Asunto: Autorización y disposición de gasto

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Asociación Socio Cultural "Los Ojos del Júcar" destinada a financiar los gastos derivados de la celebración del III Certamen Nacional de Poesía "Los versos del Júcar", que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria **305 334 4800101** denominada «**AYUDAS AL DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA**», e informado por el ÁREA DE CULTURA de las circunstancias que justifican la concesión.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1055/2022, de fecha 4 de abril de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención directa nominativa, a favor de la **ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL "LOS OJOS DEL JÚCAR"**, con CIF: **G01851666**, por importe de **2.000,00 euros (DOS MIL EUROS)**, destinada a financiar los gastos derivados de la realización de la actuación anteriormente reseñada.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el crédito derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la partida presupuestaria **305 334 4800101** denominada «**AYUDAS AL DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA**» del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos que justifiquen el gasto subvencionado, así como los justificantes bancarios de los pagos efectuados.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida finalizará el día **30 de noviembre de 2022**.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y4ML 7HFD VRXC FK YR

Decreto Nº 2225 de 06/04/2022 "Decreto de autorización y disposición de gasto Asociación socio cultural Los Ojos del Júcar" - SEGRA 587158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1